



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA RAD. 2019-00141

Teniendo en cuenta los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el apoderado del demandado aportó el contrato de transacción celebrado entre las partes con fecha 02 de agosto de 2022, no obstante, previo a decidir sobre el mismo, se hace necesario requerir a las partes para que acrediten si hubo cumplimiento y proceder de conformidad, disponiéndose lo siguiente:

1.- Obre en autos el contrato de transacción celebrado entre las partes, en la que solicitan la terminación del asunto y entrega del bien.

2.- RERQUERIR a las partes, para que informen y aclaren al Juzgado si se cumplió con el objeto del contrato de transacción aludido en el numeral anterior, teniendo en cuenta que, mediante correo del 22 de agosto de 2022 la apoderada judicial de **Bancolombia S.A.**, aduce que *"se encuentra pendiente la acreditación del pago de las agencias y costas del proceso, previo a la solicitud de entrega del activo objeto del proceso de restitución."*, para que se determine el posible alcance del acuerdo al que llegaron las partes y si en realidad el demandado se encuentra a paz y salvo, toda vez que en el clausulado aportado no se hace referencia de a la anterior condición. En el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE (02),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u>, hoy 28 de febrero de 2023.  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--